

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Oficina de Tecnologías de la Información

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900136: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO AL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS.

Denominación de la contratación : Servicio de Mantenimiento Preventivo y Estado Situacional a la Solución de Servidores de Hiperconvergencia de la APCI

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene como finalidad mantener la operatividad de los servidores de Hiperconvergencia del Centro de Datos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de salvaguardar la información de la Entidad y asegurar la continuidad de los servicios digitales que se brinda a los ciudadanos; contribuyendo con la actividad operativa AOI00108900136: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO AL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El presente servicio tiene por objetivo la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Mantenimiento Preventivo y Estado Situacional a la solución de servidores de Hiperconvergencia del Centro de Datos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

III ALCANCE DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo e informe de estado situacional a la solución de servidores de hiperconvergencia, se detalla a continuación:

- APCI requiere realizar el mantenimiento preventivo e informe del estado situacional para la plataforma de servidores CISCO.
- El Contratista deberá activar y configurar las suscripciones solicitadas en cada uno de los hosts físicos, sobre la plataforma CISCO.
- El Contratista deberá garantizar el mantenimiento, según el detalle del Cuadro N° 01.

A continuación, se detalla el Cuadro N° 01 con los equipos a los cuales se deberá realizar el mantenimiento preventivo y estado situacional:

Equipo	Cantidad	Servicio	Serie	Año de adquisición
CISCO HX240C M5SX HYPERFLEX SYSTEM	3	CON-SSSNT-240CM5SX SOLN SUPP 8X5XNBD	WMP2437015U, WMP243700ZQ, WMP243700ZW	2020
CISCO UCS 6454	2	CON-SSSNT-HXFI6454 SOLN SUPP 8X5XNBD	FDO23070UB5, FDO24150C4A	2020
CISCO SOFTWARE	3	CON-ECMUS-HX67STDD SOLN SUPP SWSS		2020

• Mantenimiento

El Contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo a nivel de hardware y software, y verificar las actualizaciones del equipo. El mantenimiento será realizado a partir del día siguiente de la firma del Acta de conformidad de la solución ofertada.

La solicitud de mantenimiento se deberá realizar en horario fuera de oficina, en coordinación con la Unidad de Sistemas e Informática (USI) de la APCI.

En el mantenimiento se debe considerar lo siguiente:

- El horario y fecha para la realización del mantenimiento será coordinado con la Unidad de Sistemas e Informática (USI) de la entidad.
- Verificación del estado físico general de la solución ofertada, componentes, periféricos y conexiones de red.
- Verificación del suministro y cableado eléctrico.
- Realización de los test de diagnóstico para comprobación de defectos en: fuentes de poder, procesadores, memorias, discos duros, tarjetas de red y ventiladores; con la finalidad de identificar posibles errores ocultos o recuperables y evitar averías.
- Copia de seguridad de la configuración de las máquinas virtuales, como contingencia ante fallas en la operación de mantenimiento.
- Apagado completo del equipo.
- Desmontaje de los equipos para un correcto procedimiento de limpieza.
- Limpieza completa de todos los componentes, pieza por pieza (liberación de polvo, lubricación de componentes que lo requieran, limpieza de contactos en placas, memorias, discos duros, tarjetas de red, etc.), con herramientas y materiales adecuados para tal fin.
- Verificación del funcionamiento de todos los componentes mediante herramientas de software del fabricante del servidor.
- Corrección de los problemas o advertencias encontradas durante la verificación de los componentes y del software de virtualización, en la medida que el equipo lo permita.
- Configuración y/o reconfiguración de ser necesario.

- El Contratista deberá realizar las pruebas de operación en conjunto con el personal de la Unidad de Sistemas e Informática (USI), garantizando el correcto funcionamiento del equipo servidor. En caso el Contratista detecte una falla en el servidor, esta deberá ser informada y evidenciada con el personal de la USI.
- **Consideraciones generales**
 - El Contratista debe realizar un informe inicial del estado situacional de los equipos, antes de realizar el mantenimiento preventivo.
 - En caso el equipo se encuentre fuera de garantía y/o fuera de circulación, bastará con el informe final y las sugerencias del proveedor en base a la situación de los servidores de Hiperconvergencia.
 - El Contratista deberá proporcionar la información de los contactos respectivos (datos del personal técnico asignado, números de teléfono y/o correos electrónicos) y un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y de atención de averías y/o asistencia técnica.
 - El Contratista será responsable de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada, después del mantenimiento preventivo.
 - Al término del mantenimiento, los servicios deberán activarse sin dificultad alguna, con la conformidad de la Unidad de Sistemas e Informática. En caso de no lograrse restablecer el servicio, la empresa deberá realizar las acciones necesarias para superar los problemas presentados.
 - Si durante la ejecución del mantenimiento preventivo algún componente y/o accesorio del equipo hiperconvergente resultara dañado por cualquier razón, la empresa deberá reemplazarlo por uno nuevo de la misma marca y de similares o superiores características técnicas, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario luego de advertido el problema.

IV	ENTREGABLES		
	Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	Primer entregable: informe técnico del mantenimiento y estado situacional, que debe ser presentación en quince (15) días calendarios a partir del 12 de octubre de 2026.	Entregable 01: informe técnico del mantenimiento y estado situacional, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente. • Detalles del estado situacional después del mantenimiento del equipamiento de servidor, el cual debe contener como mínimo las siguientes actividades: ◦ Verificación del estado físico general del equipo, componentes, periféricos y conexiones de red. ◦ Verificación del suministro y cableado eléctrico. ◦ Realización de los test de diagnóstico para comprobación de defectos en: fuentes de poder, procesadores, memorias, discos duros, tarjetas de red y ventiladores; con la finalidad de identificar posibles errores ocultos o recuperables y evitar averías. ◦ Verificación del funcionamiento de todos los componentes mediante herramientas de software del fabricante del servidor. • Recomendaciones en base a la documentación oficial del fabricante, necesarias para la mejor performance del servidor y la prolongación de su vida útil. • Acta del Mantenimiento preventivo y estatus situacional del estado de los Servidores Cisco. • Garantía de doce (12) meses por el mantenimiento preventivo. • Acta de mantenimiento realizado, firmada por el área usuaria. • Acta de inicio de servicio, suscrita por el Contratista y por el personal de la USI. El contratista deberá remitir el informe a través de la Mesa de Partes de la APCI, sito en Av. José Pardo N° 261 - Miraflores, en el horario de 8:30 a.m. hasta las 04:00 p.m.; o, en su defecto, a través de la Mesa de Partes digital, accediendo al link http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.	

V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Experiencia Contar como mínimo con tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda; que será acreditado con Facturas y/o Comprobantes de Pago y/o Órdenes de Servicio o Constancias o Contratos u otra documentación que acredite fehacientemente lo solicitado. Se considera como similares al objeto de la contratación a los siguientes: - Mantenimiento preventivo y/o soporte técnico a soluciones de servidores, infraestructura hiperconvergente y/o virtualización de centros de datos, u otros servicios similares al objeto de la contratación. • Personal Clave (Un Personal Clave) Actividades El personal clave será el encargado de habilitar la solución requerida, realizando las actividades de mantenimiento preventivo y de estado situacional de la solución de servidores de Hiperconvergencia. Perfil Formación Académica: Ingeniero Titulado y colegiado en la carrera de Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines; no menor a tres (03) años de colegiatura. Estos documentos deberán ser presentados con la propuesta económica. Capacitación Experiencia mínima: no menor de seis (06) años como Ingeniero y/o Especialista en funciones tales como diseño, arquitectura, análisis e implementación de soluciones de redes de comunicación. Asimismo, deberá contar con: certificación oficial y vigente en redes o networking a nivel asociado como mínimo en la marca existente; certificación y/o curso oficial técnico en la solución de Hiperconvergencia de la marca existente (solo se aceptarán documentos emitidos por el fabricante); certificación vigente en virtualización de data center a nivel profesional; y certificación vigente en soluciones de Backup. Acreditación La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.
VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: El servicio se ejecutará en el Centro de Datos, ubicado en el primer piso de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, sito en Av. José Pardo N° 261 - Miraflores. PLAZO: El plazo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de octubre de 2026. En dicho plazo, el contratista deberá remitir el entregable detallado en la sección de Productos y/o Entregables del presente documento
VII	CONFORMIDAD Será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información (Unidad de Sistemas e Informática); en el plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el producto del Contratista. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Se realizará un único pago previa conformidad del servicio, otorgado por la Oficina de Tecnologías de la Información (Unidad de Sistemas e Informática). El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.
IX	CONFIDENCIALIDAD El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.
X	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.
XI	PENALIDADES POR MORA La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Si el/la contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
XII	OTRO TIPO DE PENALIDADES Todo daño producido por el contratista a los bienes o infraestructura de la institución en la ejecución del servicio, previo informe que acredite el daño por parte del área usuaria, se aplicará 2% de la UIT.
XIII	RESOLUCION CONTRACTUAL La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos: • Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. • Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. • Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. • Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada • Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. • Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.
XV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.
XVI	OTROS PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público". Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La recepción conforme de la prestación por parte de la APCI no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XVII	GARANTIA La garantía del servicio deberá ser por un periodo no menor de doce (12) meses desde el día en que se realizó el servicio, tiempo en el cual se deberá contar con el soporte integral por parte del contratista. Asimismo, Todo daño producido durante la ejecución de la garantía a los bienes o infraestructura de la institución, será asumido en su totalidad por el contratista. El contratista deberá presentar una carta de garantía por el mantenimiento, la cual regirá a partir del día siguiente de finalizado el servicio.
XVIII	GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría